



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Visto el estado que guarda la integración de Padrones de Comisiones para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de Comisiones, Coordinaciones Regionales y de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones)*; aprobados por el Consejo Nacional del SNT el 05 de octubre de 2017, **los Coordinadores de las Comisiones Temáticas y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, cuyos padrones fueron elaborados y publicados el pasado 15 de agosto de 2019, proceden a emitir la presente:

RESOLUCIÓN A LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO SE HUBIERAN REALIZADO A LOS PADRONES PUBLICADOS EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el 8 de octubre de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, emitidos por el Consejo Nacional del SNT (*Lineamientos de las Instancias*), que en su Capítulo Quinto establece la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.
2. Conforme a los artículos 4 y 5 de los *Lineamientos de las Instancias*, los integrantes del SNT pueden participar en los espacios de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, deliberación, análisis y propuestas, a través de la conformación de las Comisiones y Regiones, así como la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas.
3. Que de conformidad con el artículo 23 de los *Lineamientos de las Instancias*, se dispone que los integrantes del Sistema Nacional podrán conformar Comisiones, que serán ordinarias o especiales para el cumplimiento de sus atribuciones, para el caso concreto, las comisiones ordinarias se constituyen



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

de forma permanente bajo la base de contar con equipos de trabajo, que a través de la elaboración de acuerdos, dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, sobre las materias de sus competencias contribuyen a que el Sistema Nacional cumpla con sus atribuciones legales.

4. Que de conformidad con el artículo 46 de los *Lineamientos de las Instancias* las Comisiones invariablemente contarán con un Coordinador; en el caso de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y de las Coordinaciones Regionales serán electas por los Organismos Garantes de las entidades integrantes de la región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos, y **en el caso de las Coordinaciones de las Comisiones, ésta será elegida por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión.**
5. Que el pasado 5 de octubre de 2017, el Consejo Nacional, del SNT, aprobó los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones)*, mismos que de conformidad con su artículo primero transitorio, entraron en vigor al día siguiente de a su aprobación (6 de octubre de 2017), en tal virtud, estos se encuentran vigentes para el proceso electivo 2019-2020.
6. Que los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, en su artículo octavo **establece que, pasado un año de la elección ordinaria, se comenzará con una etapa de renovación o reelección de las Coordinaciones y sus respectivas Secretarías**, asimismo, prevén de manera general en su articulado los procedimientos electivos para llevar a cabo la elección de las Coordinaciones.
7. Que los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, en su artículo 22, **establecen que para la elección de los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera nominal y secreta sólo por los integrantes que la conforman al día en que se emita la Convocatoria respectiva, con el padrón vigente que se acompañe a la emisión de ésta**, por lo que, el padrón de cada Comisión debe quedar elaborado y hacerse público en la primera quincena del mes de agosto de cada año; hecho lo cual se dispone que durante los cinco días hábiles siguientes a su publicación podrán realizarse observaciones sobre el mismo. **Que dichas observaciones serán resueltas por el Coordinador de la Comisión y por**



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

la Secretaría Ejecutiva dentro de los diez días hábiles siguientes a su presentación.

8. Que derivado de lo anterior y para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 22 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, la Secretaría Ejecutiva solicitó a los Coordinadores de las Comisiones Ordinarias (Temáticas), **la remisión de los padrones de las Comisiones a más tardar el día 12 de agosto del año en curso**, esto a fin de que la Secretaría Ejecutiva realizara su oportuna publicación en **la primera quincena de agosto**.

Que, atendiendo a los términos establecidos por las normas aplicables, a partir de la publicación de los padrones de Comisiones, se dieron 5 días hábiles de plazo a los Comisionados(as) interesados en hacer observaciones al padrón si así lo estimaran, con respecto a la actualización de este registro; esto, hasta el 22 de agosto de 2019.

Asimismo, atendiendo a los términos de la normatividad, los Coordinadores de las Comisiones Ordinarias (Temáticas) y esta Secretaría Ejecutiva, contaron con 10 días hábiles para resolver las observaciones que hubiere a los padrones publicados, esto es a más tardar el 05 de septiembre de 2019. Estos plazos se establecieron tomando en cuenta que todavía no se consideran “todos los días como hábiles”, al no haber iniciado el proceso electoral. Ello de conformidad con el artículo 9 de los citados Lineamientos. En el entendido que una vez vencido el plazo para ello estaría realizando en mismo acto y en un solo momento a los interesados que hayan presentado observaciones, así como a los demás integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, a nombre los Coordinadores de las Comisiones Ordinarias del SNT que hayan recibido observaciones, que se pronunciaron, por conducto de esta Secretaría Ejecutiva del SNT, la “**Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT**”.

9. Que el 15 de agosto de 2019, fue notificado a los integrantes del SNT, y publicado en su página electrónica, el **Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), actualizado para el proceso de elección de las coordinaciones del propio Sistema, a celebrarse este año 2019**, estando a disposición de los integrantes del SNT para que en el plazo previsto para ello se realizaran las observaciones que al efecto se estimaran pertinentes.



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Que de los 11 padrones publicados para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones, **únicamente se recibió una observación sobre el padrón de la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura.** Por otra parte, durante este plazo para realizar de observaciones también se presentaron **solicitudes de incorporación** de algunas comisiones, tal como se expone en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que publicado el Acuerdo mediante el cual se publican los padrones electorales vigentes de las Comisiones Temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mismos que fueran aprobados por los Coordinadores de las Comisiones, **se realizó la siguiente observación y solicitudes de incorporación:**

PRIMERO. - Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones. (CJCR)

En virtud, que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año**

No se omite mencionar, que en el padrón de la CJCR publicado el 15 de agosto del año en curso, se menciona como integrante a Fabiola Gilda Torres Gutiérrez, debiendo ser **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, aclaración que se realiza para los efectos procedentes en el archivo adjunto para quedar en los términos del ANEXO UNICO, que forma parte integrante de la presente resolución, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - Comisión de Protección de Datos Personales (CPDP)

Dado que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año**

Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Por otra parte, solo para conocimiento y efectos a que haya lugar, cabe comentar que únicamente se advirtió la **solicitud de incorporación** de la Comisionada **Mónica Cuamatzi Hernández**, del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala*, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2019.

Siendo el caso que el Coordinador de la citada Comisión mediante correo electrónico enviado al Secretario Ejecutivo del SNT, el 20 de agosto de 2019, en términos generales informó “*que por medio del presente adjunto el oficio de solicitud de integración de la Licenciada Mónica Cuamatzi Hernández, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala para su integración formal en la lista de integrantes*” (sic)

Al respecto, resulta importante precisar que para el Coordinador de la Comisión¹ como para esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, la solicitud de inclusión por parte de la Comisionada, es en el entendido de **que se incorpora como integrante de la referida Comisión, sin que dicha inclusión implique su integración al padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT que participará en el proceso de elección y/o reelección de Coordinaciones 2019.**

TERCERO. Comisión de Capacitación, Educación y Cultura (CCEC)

Hubo una manifestación en vía de observación presentada por la Comisionada **Marina Alicia San Martín Reboloso** del *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, quien mediante correo electrónico enviado al Secretario Ejecutivo del SNT, el 22 de agosto de 2019, manifiesta “*es correcta mi inclusión en la Comisión de Capacitación*” (sic). Al respecto, **dicha observación resulta procedente.**

En efecto, las manifestaciones resultan pertinentes, toda vez que de acuerdo a la revisión realizada al padrón publicado y notificado el 15 de agosto de 2019, se advierte que la Comisionada San Martín Reboloso se encuentra integrada a dicho listado.

CUARTO. - Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social. (CVPDCS)

¹ Lo expuesto, en espera de la opinión y consideraciones que el Coordinador realice al respecto.



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Considerando que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año**

QUINTO. – Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia (CTIPNT)

En atención a que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año**

SEXTO. - Comisión de Archivos y Gestión Documental (CAGD)

Dado que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

Por otro lado, solo para conocimiento y efectos a que haya lugar, cabe comentar que se advirtieron las **solicitudes de incorporación** de la Comisionada **Mónica Cuamatzi Hernández**, del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala*, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2019; así como del Comisionado **Arístides Rodrigo Guerrero García**, del *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, a través de la solicitud realizada el 30 de agosto del mismo año.

Siendo el caso que el Coordinador de la citada Comisión, mediante los oficios con números **SNT/CAGD-COORD/314/2019** del 20 de agosto y **SNT/CAGD-COORD/358/2019** del 02 de septiembre, ambos de 2019, dirigidos al Secretario Ejecutivo del SNT, respectivamente, informa que han resultado procedentes las incorporaciones de la Comisionada y el Comisionado como integrantes de la CGAD.

No obstante, en los mismos oficios y en iguales términos, el Coordinador hace saber que dichas aceptaciones no implican que las personas mencionadas formen parte del



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT que participarán en el proceso de elecciones 2019, al expresar textualmente:

*“Con todo, y en términos del artículo 22 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (aprobados el 5 de octubre de 2017), **esta aceptación no implica que la Lic. Mónica Cuamatzi Hernández forme parte del Padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, que será utilizado como instrumento vigente en el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019**” (sic).*

*“Con todo, y en términos del artículo 22 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (aprobados el 5 de octubre de 2017), **esta aceptación no implica que el Mtro. Arístides Rodrigo Guerrero García forme parte del Padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, que será utilizado como instrumento vigente en el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019**” (sic).*

Situaciones que como se señaló, en efecto son compartidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

SÉPTIMO. - Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva (CGATP)

Considerando que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

Por otra parte, solo para conocimiento y efectos a que haya lugar, cabe comentar que únicamente se advirtió la **solicitud de incorporación** de la Comisionada **Mónica Cuamatzi Hernández**, del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala*, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2019.



Asunto: *Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT*

Siendo el caso que la Coordinadora de la citada Comisión mediante correo electrónico enviado al Secretario Ejecutivo del SNT, el 19 de agosto de 2019, en términos generales señaló: *“le solicito su intervención para formalizar la incorporación a la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del SNT de la siguiente comisionada: LIC. MÓNICA CUAMATZI HERNÁNDEZ, COMISIONADA DEL IAIP TLAXCALA”* (sic).

Al respecto, resulta importante precisar que para la Coordinadora de la Comisión² como para esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, la solicitud de inclusión por parte de la Comisionada, es en el entendido **de que se incorpora como integrante de la referida Comisión, sin que dicha inclusión implique su integración al padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT que participará en el proceso de elección y/o reelección de Coordinaciones 2019.**

OCTAVO. - Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios (CAEFM)

En atención a que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

NOVENO. - Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación (CIEI)

Tomando en cuenta que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

DÉCIMO. - Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social (CDHEGIS)

Considerando que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir,

² Lo expuesto, en espera de la opinión y consideraciones que la Coordinadora realice al respecto.



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

Por otra parte, solo para conocimiento y efectos a que haya lugar, cabe comentar que únicamente se advirtió la **solicitud de incorporación** de la Comisionada **Mónica Cuamatzi Hernández**, del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala*, mediante solicitud de fecha 19 de agosto de 2019.

Siendo el caso que la Coordinadora de la citada Comisión, mediante respuesta de fecha 28 de agosto de 2019, dirigida a la Comisionada mencionada, le *informa* “**que si bien es procedente su integración a ésta comisión, lo cierto es que derivado a la temporalidad de su incorporación, no podrá formar parte del padrón**” (sic), sustentando su determinación en lo dispuesto por los artículo 22 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinadores de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y 23 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT.

Siendo el caso que esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, comparte lo señalado por la Coordinadora en cuanto a que se incorpora como integrante de la referida Comisión, sin que dicha inclusión implique su integración al padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT que participará en el proceso de elección y/o reelección de Coordinaciones 2019.

DÉCIMO PRIMERO. - Comisión de Rendición de Cuentas (CRC)

En atención a que no hubo observación alguna dentro del plazo establecido en el punto resolutivo Tercero del Acuerdo por el que se hace del conocimiento la elaboración del padrón de integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT, es decir, del 15 al 22 de agosto de 2019, en consecuencia, se considera como padrón vigente el publicado y notificado **el 15 de agosto del presente año.**

Situación que fue refrendada por la Coordinadora de la Comisión, mediante correo electrónico enviado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, el 21 de agosto de 2019, en donde comunico lo siguiente: “...**NO TENGO NINGUNA OBSERVACIÓN al Padrón de Integrantes de las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia, vigente para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2019-2020**” (sic)



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

En razón de lo anterior, es que las Coordinadoras y los Coordinadores de las Comisiones ordinarias del Sistema Nacional de transparencia en el ámbito de sus atribuciones:

RESUELVEN

PRIMERO. - Se tienen por presentadas las consideraciones realizadas por la Comisionada **Marina Alicia San Martín Reboloso** del *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, conforme a lo expuesto en el Considerando TERCERO de esta resolución, en el que manifiesta su conformidad de su inclusión en la Comisión de Capacitación, Educación y Cultura.

SEGUNDO. - Se realiza la corrección del nombre de la Comisionada **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**, en términos del Considerando PRIMERO de esta resolución.

Por lo tanto, se procede a la publicación de los padrones respectivos, para quedar en los términos del ANEXO UNICO, que forma parte integrante de la presente resolución, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. – Respecto a las solicitudes de incorporación a diversas Comisiones Temáticas del Sistema Nacional, presentadas por la Comisionada **Mónica Cuamatzi Hernández**, del *Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala*, y del Comisionado **Arístides Rodrigo Guerrero García**, del *Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* a la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT durante la etapa de presentación y resolución de observaciones, y que no se constituyen como observaciones como tal, al padrón de las Comisiones, deberá estarse a las determinaciones que en su caso realizaron los Coordinadores respectivos y conforme a lo expresado en los Considerandos SEGUNDO, SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de esta resolución.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia (federico.guzman@inai.org.mx) a nombre de los Coordinadores de las Comisiones; así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>). Cabe comentar que cualquiera de las notificaciones tendrá efectos de publicación para los efectos a que haya lugar. Se hace constar que esta Resolución



Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

se emite por los Coordinadores de las Comisiones Ordinarias, que al calce se mencionan, en cuanto al ámbito de sus Comisiones.

Por las Coordinaciones Temáticas

Rúbrica

Mtro. Salvador Romero Espinosa
Coordinador de la Comisión Jurídica,
de Criterios y Resoluciones

Rúbrica

Mtro. Javier Martínez Cruz
Coordinador de la Comisión de
Protección de Datos Personales

Rúbrica

Mtra. Dora Ivonne Rosales Sotelo
Coordinadora de la Comisión de
Capacitación, Educación y Cultura

Rúbrica

Mtro. Aldrin Martín Briceño Conrado
Coordinador de la Comisión de
Vinculación, Promoción, Difusión y
Comunicación Social

Rúbrica

**Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha
Montiel**
Coordinador de la Comisión de
Tecnologías de la Información y
Plataforma Nacional de Transparencia

Rúbrica

**Mtro. José Guadalupe Luna
Hernández**
Coordinador de la Comisión de
Archivos y Gestión Documental



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Resolución de observaciones sobre Acuerdo de Padrones de los Integrantes de Comisiones del SNT

Rúbrica

Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva

Rúbrica

Mtro. Christian Velasco Milanés
Coordinador de la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios

Rúbrica

Dra. Alma Rosa Armendáriz Sigala
Coordinadora de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación

Rúbrica

Mtra. Yolli García Álvarez
Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social

Rúbrica

Dra. Norma Julieta del Río Venegas
Coordinadora de la Comisión de Rendición de Cuentas

Rúbrica

Lic. Federico Guzmán Tamayo
Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales .

Esta foja corresponde a la Resolución de observaciones al Acuerdo mediante el cual se publican los padrones electorales vigentes de las comisiones temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales autorizados por los Coordinadores 2019.